231139
R. Dir. 357/4.174
HL/II

Ref: MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY URUGUAY SA Y UNIMARINE (URUGUAY) SA. SOLICITAN REDUCCIÓN DE TARIFA EN EL MUELLE C. BONIFICAR.

Montevideo, 15 de junio de 2023.

VISTO:

Las notas presentadas por Mediterranean Shipping Company Uruguay SA y Unimarine (Uruguay) SA.

RESULTANDO:

I. Que en las citadas solicitan la reducción de la tarifa del Muelle "C" a efectos de disponer de mayores alternativas para el atraque y operación de Buques portacontenedores de eslora superior a los 300 m en los muelles multipropósito del Puerto de Montevideo.

II. Que el planteo se sustenta en algunas esperas que han experimentado este tipo de Buques para operar en los muelles multipropósito, así como en la intención manifiesta de incrementar su presencia en los Servicios que operan en los mismos.

III. Que dentro de los muelles multipropósito sólo existen 2 aptos para que operen Buques portacontenedores de eslora superior a los 300 m denominados "3, 4 y 5 y C".

IV. Que mientras el primero de los mismos tiene una tarifa de muellaje de USD 0,73/m. eslora/hora para buques portacontenedores, el segundo la tiene de USD 5,16/m. eslora/hora, valor que hace inviable su empleo, motivando que desde su inauguración este muelle sólo haya sido usado una vez por un Buque de ese tipo al amparo del Artículo 26° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto Montevideo y con una bonificación excepcional autorizada para esa escala (Resolución de Directorio 62/4.159 de fecha 09/02/2023).

CONSIDERANDO:

I) Que de acuerdo al régimen de prioridades contenido en el Reglamento General de Atraque del Puerto de Montevideo aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo 115/021 del 21/04/2021, los Buques Cruceros tienen capacidad de reserva y prioridad en la asignación de muelles sobre los Portacontenedores lo que eventualmente puede ocasionar demoras para estos últimos.

II) Que se estima conveniente viabilizar la operación de Buques portacontenedores en el Muelle C, para lo cual se requiere igualar la tarifa de Muellaje de este para tales buques al nivel tarifario vigente en el Muelle “3, 4 y 5”.

III) Que la medida expuesta en el Considerando anterior permitirá reforzar la oferta de servicios de Muellaje, lo que contribuirá a minimizar los tiempos de espera.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.174, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Bonificar por el plazo de un año desde la presente Resolución la tarifa de Muellaje en el Muelle “C” para los Buques portacontenedores que deban ser decretados al mismo por encontrarse ocupado el Muelle “3, 4 y 5”, o al amparo del Artículo 26° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo, aplicándose el nivel tarifario de USD 0,73/m. eslora/hora.

Librar Nota al Centro de Navegación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a Mediterranean Shipping Company Uruguay SA y a Unimarine SA de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Operaciones y Servicios, Comercialización, y Gestión Administrativa Financiera.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.